



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 9 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2020-2021.

BDNS (Identif.): 536012

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/536012>)

Así mismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Uno. Se añade un nuevo punto 3 al apartado tercero que queda redactado de la siguiente forma:

3. Este crédito podrá ser ampliado, si las circunstancias lo requieren mediante la modificación de la presente orden, siempre que existan disponibilidades presupuestarias.

Dos. El punto dos del apartado sexto queda redactado en los siguientes términos:

Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

Cien euros (100 €) en el caso de que se adquiera una tablet, ciento setenta y cinco euros (175 €) cuando se adquiera un ordenador portátil convertible y trescientos euros (300 €) cuando se adquiera un ordenador portátil de 14 pulgadas, para magnitudes inferiores a los dos mil quinientos euros (2.500 €) de r.p.c.

Setenta y cinco euros (75 €) en el caso de que se adquiera una tablet, ciento veinticinco euros (125 €) cuando se adquiera un ordenador portátil convertible y doscientos veinticinco euros (225 €) cuando se adquiera un ordenador portátil de 14 pulgadas para magnitudes entre dos mil quinientos euros (2.500 €) y tres mil quinientos euros (3.500 €) de r.p.c., ambos inclusive.



Cincuenta euros (50 €) en el caso de que se adquiriera una tablet, setenta y cinco euros (75 €) cuando se adquiriera un ordenador portátil convertible y de ciento cincuenta euros (150 €) cuando se adquiriera un ordenador portátil de 14 pulgadas, para magnitudes superiores a tres mil quinientos euros (3.500 €) de r.p.c.

Tres. El punto dos del apartado noveno queda redactado en los siguientes términos:

2. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín oficial de Castilla y León y finalizará el 22 de enero de 2021.

Valladolid, 9 de diciembre de 2020.

*La Consejera
de Educación,*
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS